



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4625*Bajas de oficio 2015*

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para dar de baja de oficio a los Sres.: Guido ABEL GONZALEZ, Marion METTBACH, Blanca Marlene ACOSTA VARGAS, Edita Marlene VARGAS ESPINOZA, Jenifer Dayne FERREIRA ACOSTA, Julius Cezar FERREIRA GONÇALVES, Atilio RODRIGUEZ SARMIENTO, María FLORIAN ROA, Laurent Andre FABIANO, Maritza Jackeline GRANDA TORRES, Nerio Vicente REATEGUI GAONA, Stefany Paulete GUERRERO GRANDA, Santiago Vicente REATEGUI GRANDA, Yanko ALONSO RODRIGUEZ, Jurgen Alexander SELCK, Pablo Simón WIEDEMANN, Simón WIEDEMANN, Bettina KOFLER, Said ALIMIRZOEV, Julio Cesar LOPEZ ORELLANA, Georgina REVERTER GARCIA, Cecilia Greys NOLE ARCOS, Edison Rafael CEVALLOS ARCOS, Hugo CEVALLOS RUIZ, Nahuel Leandro LOPEZ, Markus Frank KILLIAN, Latoya Genieve KILLIAN, David Mico Cosino KILLIAN, Olivier Mathies KILLIAN, Sarina Geraldine KILLIAN, Renesmee Marisa KILLIAN, Anabelle Giselle KILLIAN, Louis BURGIN, Kathya SUTER, Andrea PEANO, Nara SUCCHIARELLI, Vanya Valentinova KOCHEVA, Barrie Eduard ASHCROFT, Wendy Ann ASHCROFT, Sonia SANCHEZ OLIVARES, Laszlo FUELOEP, Elena Aurora BAUTISTA ALBANO, Garem AQUINO GRANDE, Wieslaw WASIAK, Anna BORYS, Ernst Wolfgang KUNERT, Joerg LAUBE, Ecaterina MATIAS, Andrés ARRAEZ AGUILAR, Juan Pedro NICOLAS NAVARRO, José Luis ARRAEZ AGUILAR, Victorio MARTINEZ PASTOR, Iván ARACIL CASQUET, Pedro ARACIL CASQUET, Jesús Antonio VICHÍ CABALLERO, Azahara María BERNABEU SANCHEZ, Nadine MULLER, Antonio LOPES RODRIGUES y Cristina LOPEZ PUERTA, al amparo de lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT), según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, BOE núm. 14, de 16 de enero, conforme al cual los ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Habiéndose comprobado su no residencia habitual en el municipio de Andratx.

No habiendo resultado posible practicar la notificación a los interesados en el último domicilio conocido por este Ayuntamiento, por la presente se les concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB para que pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera manifestado expresamente su conformidad con la baja, se dará traslado del expediente al Consejo de Empadronamiento para la emisión del preceptivo informe con carácter previo a la resolución municipal de este asunto. En el caso de que se resolviera la baja de oficio, se comunica a los interesados que ello provocará también la baja en el censo electoral.

Andratx, 21 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,

Jaume PORSELL ALEMANY.

